

Expediente No. 2017 – 00862 – 00 Proceso declarativo verbal IBG HYDROTECH GMBH contra SINGENIERÍA EN DUCTOS S.A.S. E.S.P

Luis Fernando Oliveros Villarreal <luisfoliveros@consultoriacontractual.com>

Mié 09/06/2021 14:35

Para: Secretaria Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Funza <secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Funza <j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>; conscont@consultoriacontractual.com <conscont@consultoriacontractual.com>; Andres Vega <andresvega@consultoriacontractual.com>; Zaida Cepeda <zaidacepeda@consultoriacontractual.com>

 2 archivos adjuntos (688 KB)

RECURSO REPOSICIÓN fijación audiencia.pdf; DESISTIMIENTO DE PRETENSIÓN.pdf;

Señora

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

Dra. **MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**

secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Expediente No. 2017 – 00862 – 00

Proceso declarativo verbal de IBG HYDROTECH GMBH contra SG INGENIERÍA EN DUCTOS S.A.S. E.S.P.

Asunto: Recurso de REPOSICIÓN y, en subsidio el de APELACIÓN contra el Auto proferido el pasado 2 de junio de 2021, notificado el 3 de junio de 2021.

LUIS FERNANDO OLIVEROS VILLARREAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.755.345 de Bogotá, abogado portador de la tarjeta profesional No. 112.409 del C. S. de la J., actuando en mi condición de apoderado especial de **IBG HYDROTECH GMBH**, de la manera más respetuosa me dirijo a Ud. con el propósito de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** y, en subsidio el de APELACIÓN contra el Auto proferido el pasado 2 de junio de 2021, notificado el 3 de junio de 2021, mediante el cual se dispuso *“Para llevar a cabo la audiencia de qué tratan los Art. 372 del C.G.P. se señala el **NUEVE (9) de JULIO de 2021 a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, fecha y hora en que las partes sus apoderados y los testigos deberán concurrir a la diligencia por los medios virtuales correspondientes”*.

Señora

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

Dra. **MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**

secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Expediente No. 2017 – 00862 – 00

Proceso declarativo verbal de IBG HYDROTECH GMBH contra SG

INGENIERÍA EN DUCTOS S.A.S. E.S.P.

Asunto: Desistimiento de UNA pretensión de la demanda.

LUIS FERNANDO OLIVEROS VILLARREAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.755.345 de Bogotá, abogado portador de la tarjeta profesional No. 112.409 del C. S. de la J., actuando en mi condición de apoderado especial de **IBG HYDROTECH GMBH**, con fundamento en lo prescrito en el artículo 314 del C.G.P., de la manera más respetuosa me dirijo a ese H. Despacho con el propósito de **DESISTIR** de la “**PRIMERA**” pretensión de **condena**, contenida en el numeral “**2.2. CONDENAS**” del capítulo “**PRETENSIONES**” de la demanda que dio origen al presente proceso, de modo que, **la única pretensión de condena de la demanda pasa a ser la identificada como “SEGUNDA”**, en ese mismo numeral, esto es, que **“se ordene a la demandada el pago del equipo UV CURING SYSTEM UV 150-1200 a título de cumplimiento forzoso del contrato de compraventa”**.

Atentamente,

LUIS FERNANDO
OLIVEROS VILLARREAL

ABOGADO

+57 310 7657600

PBX 702 6795

luisfolveros@consultoriacontractual.com

Carrera 15 No. 93A-84 Oficina 206

Edificio Business 93

Bogotá - Colombia

www.consultoriacontractual.com





Señora
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA
Dra. **MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Expediente No. 2017 – 00862 – 00
Proceso declarativo verbal de **IBG HYDROTECH GMBH** contra **SG INGENIERÍA EN DUCTOS S.A.S. E.S.P.**

Asunto: Recurso de REPOSICIÓN y, en subsidio el de APELACIÓN contra el Auto proferido el pasado 2 de junio de 2021, notificado el 3 de junio de 2021.

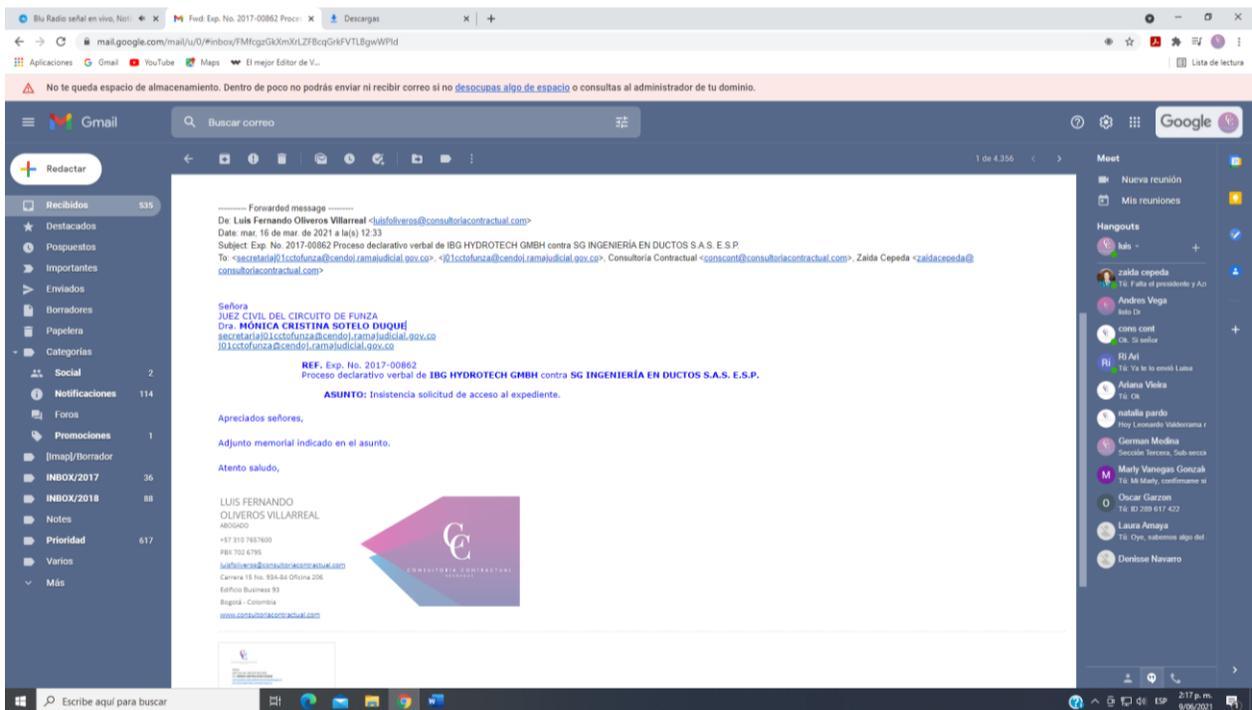
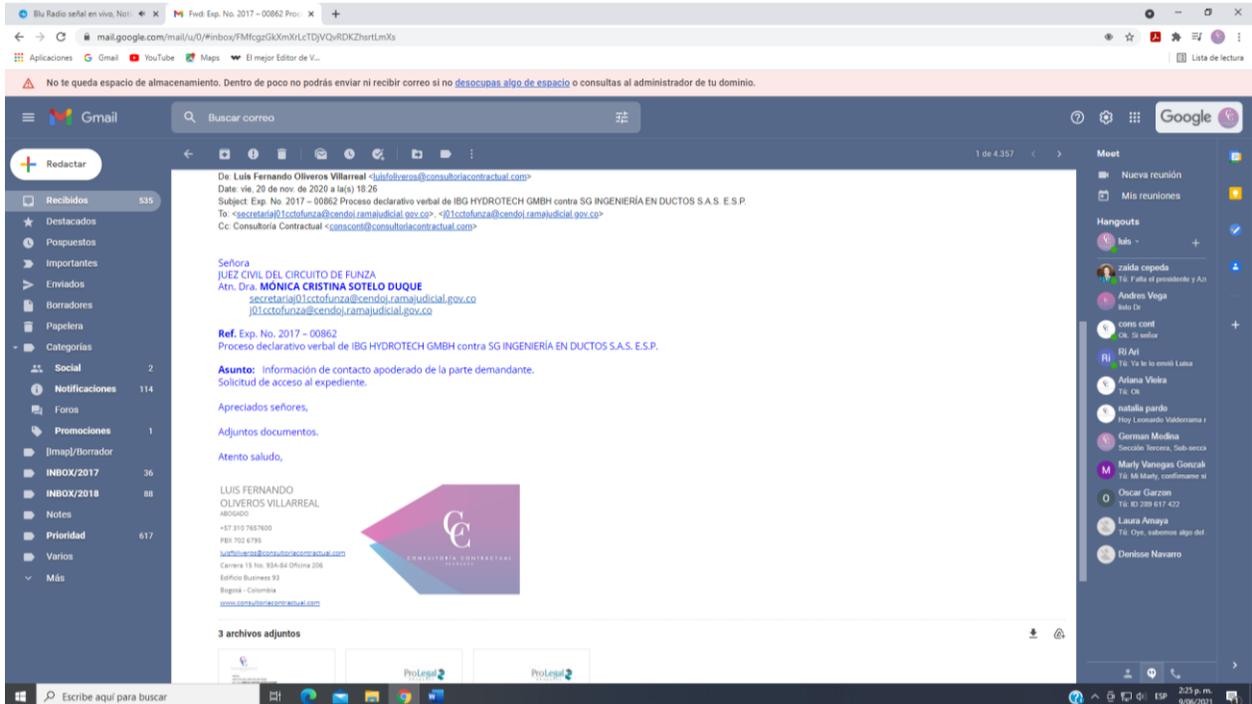
LUIS FERNANDO OLIVEROS VILLARREAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.755.345 de Bogotá, abogado portador de la tarjeta profesional No. 112.409 del C. S. de la J., actuando en mi condición de apoderado especial de **IBG HYDROTECH GMBH**, de la manera más respetuosa me dirijo a Ud. con el propósito de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** y, en subsidio el de APELACIÓN contra el Auto proferido el pasado 2 de junio de 2021, notificado el 3 de junio de 2021, mediante el cual se dispuso *“Para llevar a cabo la audiencia de qué tratan los Art. 372 del C.G.P. se señala el **NUEVE (9) de JULIO de 2021 a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, fecha y hora en que las partes sus apoderados y los testigos deberán concurrir a la diligencia por los medios virtuales correspondientes”*.

Fundamento la presente impugnación, en el hecho de que, mediante memoriales debidamente radicados ante ese Juzgado, vía electrónica, los días **20 de noviembre de 2020** y **16 de marzo de 2021**, formulé e insistí en la solicitud, **todavía hoy pendiente de decisión**, en el sentido de que, Su Señoría se sirva ordenar que, por Secretaría, se me informe la vía, forma, enlace y/o datos para consultar el **expediente digital íntegro** del proceso de la referencia (si está habilitado de esa manera) y que, a mi costa, se me suministrara, a la mayor brevedad, copia física simple de **todo el expediente** y que para ello se me indique cómo realizar el respectivo pago y el retiro de tales copias además de que, de ser el caso, se asignen las citas que resulten necesarias, a las cuales pueda enviar a una persona con la debida autorización.

Advertí en esos 2 memoriales, y lo reitero ahora que, **dicho acceso al expediente con suficiente antelación a otra actuación procesal me es absolutamente indispensable para poder atender en debida forma el encargo profesional en virtud del cual obro como nuevo apoderado de la parte demandante**, por lo que, en los citados dos (2) memoriales radicados rogué a la Sra. Jueza resolver la petición aludida, antes de disponer cualquier otra actuación procesal relacionada con la continuidad del trámite.



Tal hecho lo constatan los pantallazos de los mensajes electrónicos, mediante los cuales, remitimos los aludidos documentos:



Por otro lado, en atención a que el representante legal de **IBG HYDROTECH GMBH** habla idioma **alemán** y no castellano, a los efectos de su participación en la audiencia de que trata el Art. 372 del C.G.P., respetuosamente solicito a Ud., se sirva nombrar a un traductor simultáneo alemán-español que pueda prestar sus servicios como auxiliar de la justicia en tal diligencia, en la nueva fecha que se disponga para su celebración.



Con base lo anterior, atentamente solicito a ese H. Despacho se sirva **revocar la decisión contenida el numeral 3. del Auto proferido el pasado 2 de junio de 2021** y, en su lugar, proceder a:

1. Adoptar las determinaciones que resulten necesarias para que, se me brinde **acceso al expediente del proceso, de modo que se me suministre una copia física simple de su totalidad**, asignándome, para ello, las citas que, sean del caso, a las cuales enviaré a un dependiente, debidamente autorizado.
2. Designar a un traductor simultáneo alemán-español que pueda prestar sus servicios como auxiliar de la justicia en la audiencia de que trata el Art. 372 del C.G.P.

En caso de que ese H. Despacho resuelva el presente recurso, revocando la fecha fijada y disponiendo de una vez nueva fecha para la celebración de la audiencia de que trata el Art. 372 del C.G.P., con toda consideración **solicito que, tal actuación se surta cuando haya transcurrido al menos un mes, desde cuando el suscrito apoderado obtenga, de forma real y efectiva, copia física simple de la totalidad del expediente del presente proceso,** en aras de que se garanticen los derechos de mi representada.

De la Sra. Jueza,

LUÍS FERNANDO OLIVEROS VILLARREAL

C. C. No. 79.755.345 de Bogotá

T. P. No. 112. 409 expedida por el C. S de la J.



Señora
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA
Dra. **MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Expediente No. 2017 – 00862 – 00
Proceso declarativo verbal de **IBG HYDROTECH GMBH** contra **SG INGENIERÍA EN DUCTOS S.A.S. E.S.P.**

Asunto: Desistimiento de **UNA pretensión** de la demanda.

LUIS FERNANDO OLIVEROS VILLARREAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.755.345 de Bogotá, abogado portador de la tarjeta profesional No. 112.409 del C. S. de la J., actuando en mi condición de apoderado especial de **IBG HYDROTECH GMBH**, con fundamento en lo prescrito en el artículo 314 del C.G.P., de la manera más respetuosa me dirijo a ese H. Despacho con el propósito de **DESISTIR** de la **“PRIMERA”** pretensión de **condena**, contenida en el numeral **“2.2. CONDENAS”** del capítulo **“PRETENSIONES”** de la demanda que dio origen al presente proceso, de modo que, **la única pretensión de condena de la demanda pasa a ser la identificada como “SEGUNDA”**, en ese mismo numeral, esto es, que **“se ordene a la demandada el pago del equipo UV CURING SYSTEM UV 150-1200 a título de cumplimiento forzoso del contrato de compraventa”**.

Las pretensiones declarativas obrantes bajo el título **“2.1 DECLARACIONES”** se mantienen incólumes.

Así las cosas, en aplicación del inciso tercero de la norma citada, dado que el presente desistimiento no se refiere a la totalidad de las pretensiones, el proceso continuará respecto de las pretensiones no comprendidas en él.

De la Sra. Jueza,

LUÍS FERNANDO OLIVEROS VILLARREAL
C. C. No. 79.755.345 de Bogotá
T. P. No. 112. 409 expedida por el C. S de la J.